



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Exp. N° 010-2001-Q/TC  
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de  
Amparo  
Presentado por don Enrique Catacora Contreras  
Cusco**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, doce de marzo de dos mil uno

**VISTO;**

*Ses*  
*PD*  
*P*  
El recurso de queja interpuesto por don Enrique Catacora Contreras contra la resolución de fecha veintiocho de diciembre de dos mil, de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, que declaró improcedente el recurso extraordinario contra la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil, expedida en ejecución de sentencia, en la Acción de Amparo seguida por don Enrique Catacora Contreras con la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco; y,

**ATENDIENDO :**

*D*  
*R*  
*J*  
A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de garantía, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

del Pueblo; a que, el presente recurso de queja no se refiere a una resolución denegatoria de acción de garantía, puesto que en el presente proceso se ha declarado fundada la Acción de Amparo, sino a una resolución emitida en ejecución de sentencia, no otorgando la ley en este caso el recurso extraordinario, ni, consiguientemente, el recurso de queja; a que la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, ha debido rechazar de plano la articulación planteada; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades;

### RESUELVE :

Declarar nula la resolución de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, su fecha once de enero de dos mil uno, que remite el recurso de queja al Tribunal Constitucional; improcedente dicho recurso de queja; y, en consecuencia, devolver los actuados a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS

**REY TERRY**  
**NUGENT**  
**DIAZ VALVERDE**  
**ACOSTA SANCHEZ**  
**REVOREDO MARSANO**  
**GARCIA MARCELO**

*R. Terry* *Paul Ley. J.*  
*Diaz Valverde* *Francisco L. Ocaña D.*  
*Acosta Sanchez* *J. Garcia M.*